

Montevideo, 6 de octubre de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) estos antecedentes que refieren a la contratación del **servicio de limpieza de obra** para el inmueble asiento del futuro **Centro de Justicia de Paz de Montevideo** (CEJUPAZ), sito en la calle 25 de mayo 500;

II) que en el marco de las actividades necesarias para la ejecución de los traslados de las sedes judiciales y puesta en funcionamiento de la Oficina de Gestión Centralizada (OFGECEN) a instalarse en el inmueble, se detectó la necesidad de efectuar una limpieza integral previa de las instalaciones, así como de los vidrios internos y externos;

III) que se procedió a la convocatoria a oferentes interesados en cotizar mediante la modalidad de Concurso de Precios previsto en la legislación vigente, formulando el pliego con los requerimientos;

IV) que realizada la apertura se constató la presentación MARTIN LLANES, JENIFFER BURGOS y ESTELLA DURE (fs. 12);

V) que no se considerarán las ofertas de las empresas JENIFFER BURGOS y ESTELLA DURE, por no dar cumplimiento al art. 5 del Pliego en cuanto a encontrarse en calidad de activo en RUPE y en no agregar la oferta económica, respectivamente;

VI) que la empresa MARTIN LLANES, cumple con los requerimientos del Pliego, cotizando el ítem 2, por lo cual se declarará frustrado el presente en lo que refiere al ítem 1;

VII) que en base a la planificación para el ejercicio 2021 es posible atender el gasto con cargo al crédito existente en el objeto del gasto 278;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por resolución de la Suprema Corte de Justicia n° 87/21 de 24 de febrero de 2021 y a lo dispuesto en los artículos 30 y 33 del TOCAF;

DIVISION ADMINISTRACION
RESUELVE:

1°.- Adjudicar el Concurso de Precios No. 543/21, en lo que refiere al ítem 2 (limpieza de vidrios internos y externos incluidas las claraboyas, a la empresa MARTIN LLANES (RUT 110239340012) por el **precio de \$ 579.500 IVA incluido**, con cargo a la financiación 11, programa 203, objeto 278,.

2º- Declarar frustrada la adjudicación del ítem 1.

3º- Pase al departamento de gastos de División Planeamiento y Ejecución Presupuestal para su para su remisión al Tribunal de Cuentas y posteriormente pase a División Administración para su notificación y trámite pertinente.



Cra. GISEL CONTRERAS
DIRECTORA
DIVISION ADMINISTRACIÓN